



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN C1u d d d P Confianza y Ernpren d 1 m i e n t o

CONTRATO NUMERO SFR/JCOIPM/0611-012020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. GUANAJUATO REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C P JAVIER CASILLAS SALDANA C ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y UC LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PARTICIPANDO EL PROFR. JUAN ANTONIO SOLANO CASTRO, DIRECTOR DE LA COMUOE SAN FRANCISCO DEL RINCON, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " EL MUNICIPIO" , Y POR LA OTRA PARTE E , CARLOS FELIPE MACIP LOBATO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE OENOMINARA " EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CO S SIGUIENTES

DECLARACIONES

1.- DE "EL MUNICIPIO":

11.- SER UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO AUTQNONOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACION D SU HACIENDA. CON PERSONALIAOAO JURIOICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAO CON LO PRECEPTUAOO EN LOS ARTICULOS 11 , FRACCION II. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 OE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTAAO OE GUANAJUATO

12. • EL CP JAVIER CASILLAS SALDANA EN SU CARACTER OE PRESIDENTE MUNICIPAL ESTA LEGITIMAAO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77. FRACCION XIII OE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTAAO OE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUEROO TOMADO EN SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NUMERO 1132 PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.

13. EL UC ROBERTO ROCHA SANCHEZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIOICO CON LAS FACULTAOES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 128 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

14.- LA UC LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SINOICA DEL H AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H AYUNTAMIENTO YO E CONFORMIOAO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 78. FRACCION I DELA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTAAO OE GUANAJUATO

15.- SE RECIBIO OFICIO NUMERO PM/655/2020, SUSCRITO POR EL CP JAVIER CASILLAS SALDANA, PRESIOENTE MUNICIPAL, EN EL UAL SOLICITA LA ELABORACION DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIOOS Y OESIGNA COMO EL RESPONSABLE D SEGUIMIENTO Y TRAMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO AL PROFR JUAN ANTONIO SOLANO CASTRO. DIRECTOR OE LA COMUOE SA FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO

16.- QUE SU OOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL. SIN, ZONA CENTRO, OE LA CIUOAO OE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2

11.- DE " EL PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VEROAD:

11.1 - EL C CARLOS FELIPE MACIP LOBATO, MANIFESTA SER MEXICANO. MAYOR OE EAO, CON CAPACIDAO JURIOICA PARA CONTRATAR. OBLIGARSE Y COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO POR SU PROPIO DERECHO. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEOIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON

11.2- QUE TIENE SU OOMICILIO EN EL MUNICIPO DE PURISMA DEL RINCON GUANAJUATO QUE SENALA PARA TOOOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PROOUZCA ESTE CONTRATO

11.3- MANIFIESTA BAJO PROTESTA OE DECIR VERDAD, CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES. ASI COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACION OE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASI COMO CONTAR CON EL MATERIAL OOCUMENTACION, HERRAMENTAS Y EQUIPO NECESARIO Y APROPIAOO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE LE CONTRATO-

11.4.- MANIFIESTA QUE ES SU DESEO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO. LE SEA RETENIOO BAJO LA MODALIDAO OE ASIMILAOOS A SUELDOS Y SALARIOS, OE CONFORMIDAO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 94 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EXPRESANOO LO ANTERIOR LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMEA - OBJETO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL MUNICIPIO, SIN QUE EXISTA HORARIO DETERMINAOO NI ~~DEPENDEN~~ PRESTAR OE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CONTENIDOS EN EL CONTRATO A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL CONSISTIRA EN:

LLEVAR A CASO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES OENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO: "DEPORTE Y SOCIEDAD", LOS CUALES CONSISTIRAN EN UNIR ESFUERZOS ENTRE SOCIEDAD, EMPRESA Y GOBIERNO. CON EL OBJETIVO DE LLEVAR CASO UN AMBIENTE DEPORTIVO. RECREATIVO Y FORMATIVO PARA OESARROLLAR EN LAS PERSONAS UNA FORMACION DE VALORES QUE SEAN CAPACES OE INTERACTUAR Y CONVIVIR EN SOCIEOAO POR MEDIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA (FUTBOL) EN OIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO



ASI MISMO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLAUSELA, CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE QUE "EL MUNICIPIO", QUEO E PLENAMENTE SATISFECHO. OBLIGANDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.-----

SEGUNDA. -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE Y CONCLUIRLOS EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERA PRORROGADO DE MANERA AUTOMATICA, SINO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES -----

TERCERA.- HONORARIOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS. LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE ASCIENEN A LA CANTIDAD DE \$4,988.54 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 541100 M N.). "EL MUNICIPIO" HARA LA RETENCION DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO. -----

UNIDAD RESPONSABLE:

Partida: 1212

Programa: 1100120

F.F. E0004

Unidad Responsable: 31111-1101

Fuente de Financiamiento: E0004

Reserva: 3000005753

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLAUSELA TERCERA DE MANERA MENSUAL, PARA EL CASO DE QUE LA FECHA DE PAGO SEA DIA INHABIL, SE PAGARA EL DIA HABIL ANTERIOR QUE CORRESPONDA.-----

QUINTA. - LA FECHA DE PAGO.

LOS PAGOS SE EFECTUARAN A TRAVES DE UNA TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EN EL CUAL INCLUIRA POR LO MENOS. LA CLABE INTERBANCARIA. INSTITUCION Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE. DEBIENDO SE ENTREGAR EL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LA TESORERIA MUNICIPAL.-----

SEXTA.- RELACION LABORAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN. CONFORME A LOS ARTICULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR LO MISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERA POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGUN CASO PODRA CONSIDERARSE A ESTA COMO PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ YA SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RECLAMACION QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIERE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS

"EL MUNICIPIO" NO ASUME NINGUNA OBLIGACION DE CARACTER LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL NI CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NI CON NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS TAREAS CONDENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A INSTANCIAS DEL PROPIO PRESTADOR.-----

SEPT. - INDEPENDENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTUARA POR SU CUENTA. CON AUTONOMIA Y SIN QUE EXISTA RELACION LABORAL, NI SUBORDINACION CON "EL MUNICIPIO". SUS DERECHOS SE LIMITARAN POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO, A EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y EL PAGO OPORTUNO DE SU REMUNERACION FIJADA EN ESTE DOCUMENTO.-----

OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS .

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL EQUIPO Y DEMAS HERRAMIENTAS PROPIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO -----

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

"EL MUNICIPIO". A TRAVES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y/O COMUDE SAN FRANCISCO DEL RINCON. PODRA SUPERVISAR EL SERVICIO QUE REALICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUIEN SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SE REQUIERA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PACTADAS. CONFORME AL PLAN DE TRABAJO Y METAS ESTABLECIDAS PARA ESTE **FIN** -----

DECIMA. CAUSAS DE TERMINACION.

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONTRATO TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I EL VENCIMIENTO DEL TERMINO QUE SE HUBIERE CONVENIDO POR LAS PARTES PARA ESE FIN,

II LA REALIZACION DEL OBJETO QUE FUE **MATERIA** DEL CONTRATO,

III. EL MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

IV EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.-----

2 0 21 1

DECIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA.

"EL MUNICIPIO PODRA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN INTERVENCION JUDICIAL Y SIN SU RESPONSABILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- B) POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACION DEL OBJETO DEL MISMO.
- C) CUANDO YA NO SEAN NECESARIOS LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBIDO A CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE " EL MUNICIPIO".
- D) A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REALICE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO O DEMUESTRE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA REALIZACION DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.
- E) NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- - - - -
- F) EN GENERAL. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA QUE CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES.- - - - -

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISION POR ESCRITO A " EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL PREVIA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE OPORTUNA Y EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES.
- b) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS OSI NO LES DIERA LA DEBIDA ATENCION POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- c) SI CEDE, TRASPASE O EN CUALQUIER FORMA ENAJENE, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SEA CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- d) EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A " EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O A SU PERSONAL QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL, A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- - - - -

DECIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO CONCLUYE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL OBJETO AL QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA, CUBRIRA A " EL MUNICIPIO " UNA PENA CONVENCIONAL POR EL 30% DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.- - - - -

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES .

LAS PARTES PODRAN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN MODIFICAR POR ESCRITO, LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIENDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHAS MODIFICACIONES OBLIGAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.-----

DECIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL, LA INFORMACION QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR " EL MUNICIPIO". PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRAIDOS, POR LO QUE NO PODRA REVELAR NI DIVULGAR ESA INFORMACION A NINGUNA PERSONA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO". ESTA CONFIDENCIALIDAD NO SE EXTIENDE A LOS DATOS QUE SON DE DOMINIO PUBLICO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PODRA USARLOS EN ESTUDIOS QUE REALICE CON POSTERIORIDAD.- - - - -

DECIMA SEXTA.- MANIFESTACIONES.

LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCION ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACION Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE. NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.- - - - -

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.

AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES

JURISDICCIONALES QUE LE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR LA RAZON DEL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----: 2

LEIDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE - - - - -

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. P. JAVIER CASILLAS SALDANA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS FELIPE MACIP LOBATO.

